



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

////Plata, 12 de febrero de 2020.

Expte SPL 17/19 Alc V

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre del corriente, por medio de la cual “*se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación*”,

Y CONSIDERANDO: el dictado de la Resolución N° 3/20, por medio de la cual se otorga licencia por tiempo prolongado a dos de los Magistrados integrantes del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana.

Que, por Decretos N° 2018-1156 y 2018-1420 se designa como Jueces de Tribunal del Trabajo en el Departamento Judicial Junín con sede en Chacabuco, a los doctores Roberto Martín Yannibelli y Pablo Martín Mases.

Que, ante el requerimiento realizado por la Secretaría de Planificación, el primero de los Magistrados comunicó su voluntad de jurar a los efectos de subrogar órganos vacantes en los Departamentos Judiciales de Junín, La Plata, Mercedes, Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana y el segundo en las jurisdicciones de Junín, Pergamino, Mercedes, San Isidro y Zárate-Campana.

Que, conforme informa la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, se dispone del espacio físico para la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo de Junín con sede en Chacabuco, el cual podría estar apto para que el órgano comience a funcionar a mediados del corriente año.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que los cargos vacantes -28596- y 28597 - incorporados a este Poder Judicial por Decreto N° 414/12 tengan la denominación presupuestaria de Juez de Tribunal del Trabajo (Grupo 13 – Nivel 20) y asignarlos al Tribunal de igual denominación N° 1 del Departamento Judicial Junín con sede en Chacabuco (PRG 008-Administración de Justicia-).

Artículo 2°: El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en el marco de las previsiones del Acuerdo 2159, previa intervención de la Secretaría de Personal tomará el respectivo juramento de ley a los Dres. Roberto

Martin Yannibelli y Pablo Martín Mases, como Jueces integrantes del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Junín con sede en Chacabuco (conf. Decretos del Poder Ejecutivo N° 2018-1156 y 2018-1420 respectivamente)

Artículo 3°: Disponer que ambos Magistrados subroguen el Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, hasta nueva Resolución.

Artículo 4°: Previo a su juramento, el Dr. Yannibelli deberá prestar consentimiento para subrogar otros órganos del Fuero Laboral de los Departamentos Judiciales de Junín, La Plata, Mercedes, Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana; y el Dr. Mases órganos del mismo fuero de los departamentos judiciales de Junín, Pergamino, Mercedes, San Isidro y Zárate-Campana; y de ser necesario los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12).

Artículo 5°: Solicitar a los doctores Yannibelli y Mases que – en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subroguen presenten, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA EDUARDO JULIO PETTIGIANI



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN

Si///




*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas


Expte SPL 17/19 Alc V

SERGIO GABRIEL TORRES



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000031



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

